



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



ASUSS
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO

LÍNEA GRATUITA
800 30 1201

OFICINA NACIONAL

Av. 6 de Agosto N° 2577
Edif. Las Dos Torres / Piso 6
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400 - (2) 2430040

**REGIONAL
LA PAZ**

Calle Reyes Ortíz N° 73,
esquina Federico Zuazo
Edif. Gundlach / Torre Este
Piso 8 / Of. N° 801
Tel: (2) 2152237

**DEPARTAMENTAL
ORURO**

Calle Pagador N° 15,
entre calles Sucre y Murguía
Edif. Gardá / Piso 2 / Of. 4
Tel: (2) 511376

**DEPARTAMENTAL
POTOSÍ**

Calle La Paz N° 835,
entre calles Lucas Jaimes
y Omista
Edif. Condominio San Silvestre
Piso 2 del bloque B
Tel: (2) 6124208

**REGIONAL
COCHABAMBA**

Av. Blanco Galindo N° 1212
Edif. Daniela y Hermanos,
Piso 2
Tel: (4) 4123987 - 7200707

**DEPARTAMENTAL
CRUCES**

Calle Loa N° 682,
entre calles Ayacucho
y Arenales (zona central)
Tel: (469) 12174 - 72005569

**DEPARTAMENTAL
TARAPACA**

Calle Colón N° 593,
entre calles La Madrid
y 15 de Abril
Shopping Center
Tel: (4) 6111026

**REGIONAL
SANTA CRUZ**

Calle Arenales N° 146
Edif. Empresarial Santiago
Piso 2
Tel: (3) 3340533 - (3) 3112574

**DEPARTAMENTAL
SINI**

Calle Nicolás Suárez
Centro Comercial Plaza
Callejas 2 y 3 / Planta baja
Tel: (3) 4552418

**DEPARTAMENTAL
SUCRE**

Calle Nicolás Suárez N° 83,
entre calles Mariscal Antonio
José de Sucre y Gen. Enrique
Fernández Comejo
Tel: 72924784

EXT/ASUSS/DGE/DTFyCAF/UHPM CPP N° 00133/2023 – E- ASUSS/2023-012193
La Paz, 06 de octubre de 2023

Señor
Dr. Ronald Gandarillas Álvarez
GERENTE GENERAL
CAJA DE SALUD CORDES
Presente



**REF.: REMISIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ASUSS N° 00102/2023 – ESTATUTO
ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES.**

De nuestra consideración:

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 art. 11 inciso ee), y Resolución Suprema N° 27490 de 16 de abril de 2021, adjunto enviamos a la presente dos ejemplares del Estatuto Orgánico Homologado original y la Resolución Administrativa ASUSS N° 0102/2023, en el que aprueba y Homologa el "ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE SALUD CORDES" (VERSIÓN 2. 2023), a efectos que el mencionado documento continúe con el trámite de vigencia y socialización mediante Resolución Directorio, mismo que deberá remitirse a este Ente de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Mor. Lic. Avul. Carlo P. Colquechambi Sánchez
DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE CORTO PLAZO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"

Dr. Rubén Omar Colquechambi
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"

CPCS/jcc
Adj: Estatuto Orgánico
c.c. DGE
c.c. DTFyCAF
c.c. UHPM CPP

**ESTATUTO ORGÁNICO
CAJA DE SALUD CORDES
VERSIÓN 2.**

2023



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REG
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillaco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Vh. N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARJIA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO

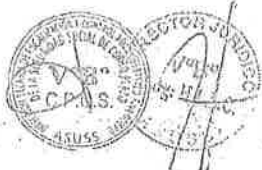
Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica y Social).

La Caja de Salud CORDES es una Institución descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sin fines de lucro, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica; tiene como misión el otorgamiento de prestaciones en salud del Régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social, de conformidad a las previsiones legales contenidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones legales complementarias.

Artículo 2.- (Base Legal).

La base legal constitutiva de la Caja de Salud CORDES radica en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009;
- b. Código de Seguridad Social, aprobado mediante Ley del 14 de diciembre de 1956;
- c. Ley 0924 de 15 de abril de 1987;
- d. Ley General del Trabajo del 8 de diciembre de 1942 y su decreto reglamentario D.S. N° 28699 de 1 de mayo de 2006.
- e. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de julio de 1990.
- f. Decreto Supremo N°. 5315 Reglamento del Código de Seguridad Social, de 30 de septiembre de 1959;
- g. Decreto Supremo 21637 del 25 de junio de 1987;
- h. Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006;



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Tel: (2) 2431872

REG.
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arce N°146
Ed. Empexa del Santísimo Piso 2.
Tel: (3) 340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá
Pillco.
Tel. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POT
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 35.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
YARUJÁ
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

- i. Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018;
- j. Resolución Administrativa N° 03-026-93 de fecha 6 de julio de 1993 expedida por el Instituto Boliviano de Seguridad Social; y Resolución Administrativa N° 530/2015 de 23 de octubre de 2015 expedida por el Instituto Nacional de Seguros de Salud.

Artículo 3.- (Vigencia y Domicilio).

- I. La Caja de Salud CORDES tendrá vigencia desde su creación y su duración es indefinida.
- II. La Caja de Salud CORDES tiene como domicilio legal la ciudad de La Paz como Oficina Nacional, ubicada en la Avenida Arce No. 2419, Zona Sopocachi Bajo.

Artículo 4.- (Objeto).

El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto regular el funcionamiento y la estructura organizacional de la Caja de Salud CORDES, estableciendo competencias, atribuciones y funciones de cada una de sus áreas.

CAPÍTULO II

AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y ORGANOS DE CONTROL

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación).

El presente Estatuto Orgánico es de aplicación obligatoria en toda la Estructura Jerárquica y Organizacional de la Caja de Salud CORDES.

Artículo 6.- (Principios Institucionales).

El desenvolvimiento de funciones de la Caja de Salud CORDES estará sujeto a los siguientes principios administrativos:

- a. Eficiencia; Capacidad de lograr los objetivos deseados con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.



**"HOMOLOGADO
D.S. 2561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD GORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REG:
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
DENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillaco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villavieja N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARHUA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

- b. Eficacia; Capacidad de lograr los objetivos establecidos.
- c. Calidad; Asegurar que cada trabajador asegurado y sus beneficiarios reciban el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuados para conseguir una atención sanitaria óptima teniendo todos los factores y los conocimientos del paciente. Cumplimiento efectivo de la legislación, técnicas y procedimientos vigentes.
- d. Calidez; Trato amable que recibe un asegurado, la buena predisposición para escucharlo y entender sus problemas o inquietudes.
- e. Economía; Los servicios de salud se desarrollarán con celeridad y uso racional de recursos.
- f. Lealtad; Conducta y actitud de respeto y fidelidad hacia la institución y sus propios principios.
- g. Transparencia; Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos.
- h. Cooperación; Trabajo en equipo aplicado a todas las actividades que conducen al logro de los objetivos institucionales.

Artículo 7.- (Órganos de Supervisión, Fiscalización y Control).

"Conforme a las atribuciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Caja de Salud CORDES en el marco de su naturaleza jurídica, base legal constitutiva y estructura organizacional, se encuentra sujeta al control, supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS y la Contraloría General del Estado".



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
Telf: (2) 2431872

REC
COCHABAMBA
Av. Blańco Galindo N°1212,
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2,
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 21,
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillincó,
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POY
Av. Vitoria N° 242
3er. Piso Oficina N° 30,
Telf: (2) 26124209

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

CAPÍTULO III FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 8.- (Finalidad).

La Caja de Salud CORDES tiene por finalidad promover y proteger la salud de los trabajadores asegurados titulares y sus beneficiarios conforme a disposiciones legales vigentes, administrando y ejecutando el otorgamiento de prestaciones en especie y dinero del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social.

Artículo 9.- (Alcance).

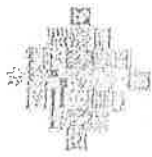
Las prestaciones de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, serán otorgadas mediante servicios propios y/o contratados, en estricta observancia de los principios de eficiencia, eficacia, calidad, calidez, economía y oportunidad.

Artículo 10.- (Población Protegida).

En observancia de los principios de universalidad y solidaridad, la Caja de Salud CORDES, independientemente de la rama o actividad económica, promoverá el otorgamiento de las prestaciones en especie y/o dinero en los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales en favor de su población protegida constituida por los asegurados activos, pasivos y sus beneficiarios bajo la modalidad del Seguro Social Obligatorio; y Seguro Social Voluntario bajo reglamentación específica.

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 5.
La Paz, Bolivia
Teléfono (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Teléfono (2) 2431872

REGIONAL
BAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Teléfono (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Teléfono (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Teléfono (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillaco.
Teléfono Fax: (4) 6932174

DEPARTAMENTAL
POT
Av. V. ...ción N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Teléfono (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIMA
Calle Colón N° 330
entre La Madrid y 15 de Abril

**TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
CAPÍTULO I**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 11.- (Finalidad).

La estructura organizacional de la Caja de Salud CORDES debe responder a las necesidades y requerimientos institucionales y poblacionales, enmarcado en principios generales de administración como unidad de gestión, economía, eficiencia, eficacia y oportunidad, adoptando sistemas funcionales, dinámicos, integrados e interrelacionados.

Artículo 12.- (Niveles Jerárquicos).

La estructura de la Caja de Salud CORDES responde a los siguientes niveles jerárquicos:

NIVEL DIRECTIVO	: DIRECTORIO
NIVEL EJECUTIVO	: DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO : DIRECCION DE SALUD : DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
NIVEL DE ASESORAMIENTO Y CONTROL	: ASESORIA LEGAL : AUDITORIA INTERNA : PLANIFICACIÓN
NIVEL OPERATIVO	: ADMINISTRACIONES REGIONALES : UNIDADES NACIONALES

**"HOMOLOGADO
D.S. 3361, art II inciso ee)"**





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
300-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REG
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillaco.
Tel: Fax: (4) 8512178

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villalón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARAPACÁ
Calle Colón N° 433
entre La Morúa y 15 de Abril

Artículo 13.- (Niveles Organizacionales).

La estructura orgánica de la Caja de Salud CORDES responde a los siguientes niveles organizacionales:

Nivel Normativo y de Fiscalización	:	Directorio
Nivel Central	:	Dirección General Ejecutiva
		Dirección de Salud
		Dirección Administrativa Financiera
		Nivel de Asesoramiento y Control
Nivel Operativo	:	Administraciones Regionales
Nivel Jurisdiccional	:	Comisión Nacional de Prestaciones
		Comisión Regional de Prestaciones
Nivel de Coordinación	:	Consejo Técnico

**CAPITULO II
DEL NIVEL DIRECTIVO**

Artículo 14.- (Denominación, Alcances y Limitaciones).

- i. El Directorio de la Caja de Salud CORDES es la máxima instancia institucional con alcances de carácter deliberativo, normativo, resolutivo y consultivo, que ejerce facultades de fiscalización, y evaluación sobre niveles jerárquicos y operativos organizacionales, actuando de forma intersectorial y colegiada.
- ii. El Directorio de la Caja de Salud CORDES no tiene facultades ni competencias ejecutivas ni administrativas.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 Inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112674

DEPARTAMENTAL
ORNI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km. 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Tel, Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26224208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
YARUJAY
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

Artículo 15.- (Conformación del Directorio).

El Directorio de la Caja de Salud CORDES estará conformada de la siguiente forma:

- a. Dos (2) Representantes Estatales, designados por el Ministerio de Salud y Deportes y por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- b. Dos (2) Representantes Patronales, afiliados a la Caja de Salud CORDES, designados mediante Resolución del Ministerio de Salud y Deportes, a propuesta de los sectores de entidades empleadoras de la rama de actividades económicas con el mayor número de afiliados a la caja. No es admisible que los representantes patronales sean de la misma empresa o entidad.
- c. Dos (2) Representantes Laborales, un (1) pasivo y un (1) activo, afiliados a la Caja de Salud CORDES, designados mediante Resolución del Ministerio de Salud y Deportes: Uno a propuesta de la organización gremial del sector de asegurados pasivos y el otro del sector de asegurados activos de la rama de la actividad económica con mayor número de afiliados a la Caja de Salud CORDES.
- d. El presidente del Directorio será elegido de entre los miembros que conforman el Directorio.

Artículo 16.- (Atribuciones)

Son atribuciones del Directorio:

- 1. Definir las Políticas Internas de salud, económica, financiera y administrativa de la institución.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de Seguridad Social de Corto Plazo, el presente Estatuto Orgánico, Reglamentos Internos y resoluciones propias, en ejercicio de la autonomía administrativa, financiera, legal y técnica.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).
- 4. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y anteproyecto de presupuesto, mediante resolución expresa, disponiendo la remisión a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su homologación respectiva.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 Inciso ee")



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REGI
COCHABAMBA
Av. Blanco Gallardo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 48 Plaza
Libertad entre Toropacá
Filinco.
Tel: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Vill. "L" N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 513
entre La Madrid y 15 de Abril

5. Considerar y aprobar el Balance General, Estado de Resultados y el Informe de gestión, disponiendo la remisión por ante la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y, ante instancias gubernamentales competentes para conocimiento; así como solicitar la realización de Auditorías Internas y Externas, cuando el caso amerite.
6. Considerar y aprobar los planes de inversión, fideicomisos, transacciones, además de la adquisición y enajenación de Títulos Valores y Bienes Inmuebles, conforme al Reglamento Interno de Administración de Bienes y Servicios.
7. Autorizar mediante resolución expresa los Contratos de Anticresis y su rescisión o conclusión.
8. Aprobar las Contrataciones por Excepción de Adquisición de Bienes y Servicios, de acuerdo a normas vigentes.
9. Aprobar o Modificar el Estatuto Orgánico; Estructura Organizacional; Estructura Salarial; Reglamento Interno de Prestaciones; Reglamento Interno de Personal; Manual de Organización y Funciones; Reglamento de Procesos y Procedimientos; y otros instrumentos operativos, e instruir la remisión de los reglamentos que correspondan a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su homologación.
10. Autorizar mediante Resolución, los viajes en comisión al interior y exterior del país de los miembros del Directorio, en representación institucional.
11. Autorizar mediante Resolución los viajes en comisión al interior y exterior del país del Director General Ejecutivo para actividades de representación de la Institución.
12. Autorizar permisos sin goce de haberes del personal, por razones debidamente justificadas, cuando la ausencia supere los veinte días hábiles (20).
13. Autorizar la creación y supresión de Administraciones Regionales y Distritales en el interior del país según los requerimientos de la región y resultados de los estados financieros, e instruir la remisión de antecedentes a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su aprobación respectiva.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

VER GRATUITA
DD 10 2201

REGIONAL
LA PAZ
Edificio Nacional
26 de Agosto Nº 2577
Edificio Las Dos Torres / Pisos
1 y 2 / Of. Nº 801
Tel: (2) 2152400 - (2) 2400040

REGIONAL
LA PAZ
Edificio Reyes Grife Nº 73,
Quinta Federico Zuazo
Edificio Guntzsch / Torre Estre-
cha 2 / Of. Nº 801
Tel: (2) 2152237

REGIONAL
SUCRE
Edificio Pagador Nº 15,
Calle 12 y Mirolinda
Edificio Gaitana / Piso 2 / Of. 4
Tel: (2) 5111376

REGIONAL
SUCRE
Edificio La Paz Nº 835,
Calle Calles Lucas Jaimes
Dominate
Edificio Condominio San Silvestre
Sociedad 2 del bloque B
Tel: (2) 5124208

REGIONAL
SUCRE
Edificio Blanco Galindo Nº 1212
Edificio Daniela y Hermanos,
Sociedad 2
Tel: (4) 4123967 - 72000707

REGIONAL
SUCRE
Edificio Arenales Nº 682,
Calle Calles Ayacucho
Arenales (zona central)
Tel: (459) 12174 - 7200569

REGIONAL
SUCRE
Edificio Colón Nº 533,
Calle Calles Madrid
Edificio 15 de
Shopping Center
Tel: (4) 6111026

REGIONAL
SUCRE
Edificio Arenales Nº 146
Edificio Empresarial Santiago
Sociedad 2
Tel: (3) 3340533 - (3) 3112574

REGIONAL
SUCRE
Edificio Nicolás Suárez
Edificio Comercial Plaza
Edificios 2 y 3 / Planta baja
Tel: (3) 4552478

REGIONAL
SUCRE
Edificio Nicolás Suárez Nº 83,
Calle Calles Mariscal Martín
Rodríguez de Sucre y Toribio
Martínez Comajo
Tel: 72924784

14. Conocer y resolver los Recursos de Reclamación contra decisiones emitidas por la Comisión Nacional de Prestaciones.
15. Fiscalizar la correcta aplicación de normas legales, resoluciones del Directorio, Informes de Auditoría Interna y Externa y Disposiciones Internas de la Entidad, adoptando previsiones en el orden técnico, médico, económico – financiero, administrativo y legal, a través del director general ejecutivo.
16. Aprobar la Escala y Planilla Salarial anual de acuerdo a disposiciones legales, así como reordenamientos administrativos.
17. Autorizar la suscripción de convenios para la administración de Seguros delegados, disponiendo su envío a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su homologación respectiva.
18. Evaluar la gestión de desempeño de funciones del Director General Ejecutivo.
19. Aprobar los procesos de licitación pública e inversiones en infraestructura para los establecimientos de salud y otros, en cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.
20. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.
21. Decidir sobre todo asunto no previsto en el presente Estatuto Orgánico para el cumplimiento de objetivos y fines institucionales, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 17.- (Reuniones).

El Directorio se reunirá ordinariamente dos (2) veces por mes y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario a convocatoria del Presidente, a solicitud escrita de uno de los Miembros del Directorio y/o Director General Ejecutivo.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COLUMBAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Añuales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pilluco.
Telf. Fax: (4) 6912374

DEPARTAMENTAL
PC
Av. ...ación N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La ... y 15 de Abril

Artículo 18.- (Resoluciones, Aprobación y Disidencia).

- I. Las decisiones serán adoptadas por el Directorio mediante Resoluciones expresas con el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros asistentes.
- II. Los directores no podrán abstenerse de firmar las Resoluciones. En caso de disidencia fundamentarán su posición que constara en acta.

Artículo 19.- (Asistencia).

Es obligatoria la asistencia de los miembros del Directorio a todas las reuniones, salvo casos de enfermedad o impedimento justificado.

Artículo 20.- (Quórum).

El quórum para las sesiones del Directorio se conformará con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros, uno de los cuales, necesariamente, deberá ser el Presidente.

Artículo 21.- (Reunión en Gran Comisión).

Cuando no exista quórum para la realización de una reunión ordinaria del Directorio, el Presidente, por la urgencia que puedan revestir los asuntos consignados en el Orden del Día, podrá proponer la realización de reunión en "Gran Comisión", en caso de ser aprobada esta propuesta por los asistentes, se llevará a cabo la reunión. Los temas tratados serán considerados y aprobados.

Artículo 22.- (Orden del Día y Temario).

- I. Los temas a ser tratados en el Directorio serán propuestos por los miembros del Directorio o la Dirección General Ejecutiva.
- II. El Orden del Día se dará a conocer con 48 horas de anticipación y puesto en consideración a través de la presidencia del Directorio para su aprobación o modificación.
- III. El tema a ser tratado en las reuniones extraordinarias será inmodificable.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2, 2023

Línea Gratuita:
800-20-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2433040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

RE
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3122574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillimco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POT
Av. V. Azón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUJA
Calle Colón N° 523
entre La Madrid y 15 de Abril

Artículo 23.- (Duración de Mandato).

Los miembros del Directorio serán elegidos por dos (2) años, no prorrogables. El Director saliente solo podrá ser designado nuevamente al cargo una vez transcurrido un periodo de elección dos (2) años.

Artículo 24.- (Actas).

El Asesor Legal en su calidad de secretario del Directorio levantará acta resumida de cada sesión con un detalle sobre las conclusiones de las resoluciones aprobadas. El acta será considerada en la siguiente Reunión Ordinaria como primer punto del orden del día para su aprobación, enmienda o modificación con la firma de los Directores que participaron en la reunión. De los votos disidentes se dejará constancia en acta.

Artículo 25.- (Responsabilidad).

Los miembros del Directorio son responsables ante la Ley por sus actos en el desempeño de sus funciones, asumiendo responsabilidad solidaria por las resoluciones aprobadas y acuerdos asumidos, con excepción de aquellos cuyo voto disidente se haga constar expresamente en acta.

Artículo 26.- (Requisitos para el Nombramiento).

Los Directores deben ser afiliados de la Caja de Salud CORDES y serán nombrados sobre la base de conocimientos o experiencia en materia de Seguridad Social y no tener pliego de cargo ejecutoriado ni sentencia ejecutoriada en materia penal.

Artículo 27.- (Cese de Funciones).

Los miembros del Directorio, cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Renuncia.
- b. Muerte o incapacidad permanente total.
- c. Revocatoria de mandato fundamentada por las instituciones a las que representan.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CERDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REG
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUCUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Tel: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Vmazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 30.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sacre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
YARUPEY
Calle Colón N° 333
entre La Matanza y 15 de Abril

- d. Inasistencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco discontinuas.
- e. Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de acción pública.
- f. Conflicto de intereses debidamente comprobados.
- g. Actos reñidos con la moral, debidamente comprobados.
- h. Incumplimiento a la normativa vigente, debidamente comprobado.

Las causales dispuestas en los incisos a) b) c) y e) deben ser gestionadas ante el Ministro de Salud y Deportes, debiendo considerarlas y en su defecto emitir una nueva Resolución de Nombramiento de otro Director.

Las causales dispuestas en los incisos d, f y h deberán ser reconocidos y resuelta por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 28.- (Incompatibilidad).

No podrán ser directores los que mantengan relaciones contractuales con la entidad, o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, según cómputo civil, con el Director General Ejecutivo, Director de Salud y Director Administrativo Financiero.

Artículo 29.- (Organización y Funcionamiento).

La organización, funcionamiento y responsabilidades del Directorio estarán establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUUD GORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Tel: (2) 2431872

REG
COCABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CRUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillinco.
Tel: Paz: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. ... zón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
YARUJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

CAPITULO III

DE LAS COMISIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 30.- (Comisiones).

El Directorio conformará comisiones permanentes de asesoramiento a las cuales derivará los asuntos de su competencia en razón del área de actividad y serán las siguientes:

- a. Comisión de Salud.
- b. Comisión Económica – Financiera.
- c. Comisión Jurídico-Social.

Artículo 31.- (Organización y Funcionamiento de las Comisiones).

La organización, funcionamiento y responsabilidades de las Comisiones del Directorio estarán establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

CAPITULO IV

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Artículo 32.- (Designación y Vigencia de la Presidencia).

- I. El presidente del Directorio será elegido por voto simple de entre los miembros que conforman el Directorio y designado mediante Resolución de Directorio. Durará en sus funciones dos (2) años y no podrá ser reelegido sino hasta después de transcurrido un periodo similar.
- II. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo será sustituido por uno de los miembros con mayor antigüedad en el Directorio.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"



Table with 2 columns: Title (ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD OORDES) and Code/Version (Código: CSC-EO, Versión: 2. 2023)

Línea Gratuita: 800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL DENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL POTOSÍ
Av. Libertad N° 242
3er. Piso Oficina N° 09.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sica y
Murguía.

DEPARTAMENTAL TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Matanza y 15 de Abril.

Artículo 33.- (Funciones y Atribuciones).

Son funciones y atribuciones del presidente:

- 1. Presidir el Directorio y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, participando en ellas con voz y voto.
2. Representar a la Entidad conjuntamente con el Director General Ejecutivo en actos oficiales.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rijan las actividades de la Entidad; el Reglamento de Funcionamiento y las Resoluciones del Directorio.
4. Preparar conjuntamente con el Director General Ejecutivo el Orden del día para las reuniones de Directorio.
5. Coordinar con el Director General Ejecutivo la aplicación de las políticas institucionales aprobadas por el Directorio.
6. Precautelar el buen uso del patrimonio, la estabilidad económica y financiera de la Entidad.
7. Controlar y Fiscalizar la aplicación de las políticas institucionales y nacionales en materia de Seguridad Social a Corto Plazo.
8. Autorizar a la Dirección General Ejecutiva, la realización de actos de ejecución inmediata con cargo a aprobación del Directorio.
9. Autorizar los permisos a cuenta de vacación y vacaciones del Director General Ejecutivo.

CAPITULO V

NIVEL JERARQUICO

SECCIÓN PRIMERA

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Artículo 34.- (Definición).

El Director General Ejecutivo es la autoridad superior del nivel ejecutivo, responsable del cumplimiento de los objetivos, planes y programas en la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la



HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8,
Tel: (2) 2431872

REC
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212,
Tel: (4) 4123967

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Afeiales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2,
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22,
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUCUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino,
Tel: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39,
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2,
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARMA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

institución, en el marco de las determinaciones asumidas por el Directorio, de acuerdo a disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social a corto plazo.

Artículo 35.- (Requisitos y Designación).

El Director General Ejecutivo será un profesional del área de salud, económica-financiera o legal, con formación académica acreditada en Seguridad Social de Corto Plazo, con experiencia profesional no menor a diez (10) años. Será designado mediante Resolución Suprema de terna propuesta por el Directorio de la Caja de Salud CORDES, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del inciso f) parágrafo I del artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Artículo 36.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 37.- (Dedicación Exclusiva).

El Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES ejercerá sus funciones a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 38.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo de Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES, es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, profesional, industrial, comercial o sindical; excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 39.- (Periodo de Funciones).

- a) El Director General Ejecutivo durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años.
- b) Al término de su mandato el Director General Ejecutivo si se tratare de un Trabajador de base de la Institución declarado en comisión, volverá a su cargo de base.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-30-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (1) 2152400
(2) 34 30040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pilluco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PUNO
Av. Azuán N° 242
Ser. Piso Oficina N° 30.
Telf. (2) 26124206

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 18
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Muñigua.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Cónon N° 53
entre La Madrid y 15 de Abril

- c) El mandato del Director General Ejecutivo no será prorrogable una vez terminado su periodo de funciones.

Artículo 40.- (Funciones y Atribuciones).

El Director General Ejecutivo tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Designar a la Autoridad Sumariante;
2. Designar al Planificador, Auditores, Recursos Humanos y Asesores Legales a nivel nacional;
3. Representar legalmente a la Entidad;
4. Ejercer las funciones ejecutivas de administración general; dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo institucional y el otorgamiento de las prestaciones de los regímenes de Corto Plazo de la Seguridad Social;
5. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, legal y financiera de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera y Administraciones Regionales, e instruir el cumplimiento de las determinaciones asumidas por el Directorio;
6. Ejecutar conjuntamente con los Directores de Salud y Administrativo Financiero, las políticas definidas por el Directorio;
7. Realizar todas las operaciones bancarias y mercantiles conjuntamente con el Director Administrativo Financiero, precautelando la estabilidad económica y financiera de la Entidad;
8. Presentar el Plan Estratégico Institucional – PEI al Directorio, para su consideración y aprobación respectiva;
9. Presentar en el segundo semestre de cada año, a consideración y aprobación del Directorio, el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la siguiente gestión;
10. Presentar en los plazos previstos por ley, el balance general de la gestión pasada para consideración y aprobación del Directorio;
11. Presentar la ejecución presupuestaria trimestralmente, ante el Directorio y, en los periodos legalmente establecidos ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 Inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2677
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2677
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4223987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillincó.
Telf. Fijos: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PO. CO.
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARAJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

12. Ejercer la supervisión y control sobre la labor médica y administrativa a través de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera y las Administraciones Regionales;
13. Elegir, Nombrar y Designar al Director de Salud; Director Administrativo Financiero, y Administradores Regionales por ser cargos Jerárquicos, de confianza y libre designación;
14. Elegir, nombrar, designar, promover, remover, destituir a los trabajadores de la Caja de Salud CORDES de acuerdo a la Ley General del Trabajo, Reglamento de la Ley General de Trabajo, • Reglamento Interno de Personal y disposiciones legales vigentes;
15. Disponer el inicio de procesos administrativos contra los Trabajadores que vulneren el ordenamiento jurídico y la normativa de la entidad;
16. Emitir toda clase de Resoluciones Administrativas
17. Ejecutar las labores que sean encomendadas por el Directorio o el Presidente;
18. Efectuar el seguimiento a las Resoluciones del Directorio para garantizar que sean ejecutadas debidamente por las unidades operativas pertinentes, quienes podrán ejercer el derecho de representarl as en caso de ser contrarias al ordenamiento legal vigente;
19. Proponer políticas, planes y proyectos al Directorio, acordes con la finalidad y objetivos Institucionales;
20. Otorgar poderes generales o especiales y delegar funciones a personal dependiente para actos jurídicos y administrativos, debiendo informar de este aspecto al Directorio;
21. Instruir a las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera, Administraciones Regionales y Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de informes y recomendaciones requeridos por el Directorio u otras Instancias, que permitan una eficiente labor de control en la entidad;
22. Proponer al Directorio la aprobación proyectos de modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Prestaciones, Reglamento Interno de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos y otros Reglamentos Internos necesarios para el funcionamiento institucional;
23. Presidir o delegar la Presidencia de la Comisión Nacional de Prestaciones;
24. Presidir o delegar la Presidencia del Consejo Técnico;



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGI.
COCHA LAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 25
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 10 de Agosto

- 25. Participar en reuniones del Directorio con derecho a voz sin voto;
- 26. Cumplir, hacer cumplir o representar las recomendaciones emergentes de informes de auditoría interna y externa;
- 27. Gestionar financiamiento externo, sea nacional o internacional, que coadyuve al cumplimiento de las finalidades y objetivos institucionales; previa autorización por el Directorio;
- 28. Y, otras inherentes al cargo en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 41.- (Reemplazo).

En caso de ausencia temporal del Director General Ejecutivo, la designación del interino, será efectivizada a través de Resolución Administrativa.

En caso de impedimento (debidamente justificado), renuncia, fallecimiento, destitución de funciones, vencimiento del periodo del Director General Ejecutivo, el Directorio procederá a la designación del interino hasta el nombramiento del titular, mediante Resolución de Directorio.

En ambos casos, la designación del interino recaerá en quien se encuentre ejerciendo el cargo de la Dirección de Salud o Dirección Administrativa Financiera con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 42.- (Destitución).

El Director General Ejecutivo de la Caja de Salud CORDES, antes del cumplimiento de su mandato podrá ser destituido del cargo, previo proceso sumario instaurado y sustanciado ante el Ministerio de Salud y Deportes.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea gratuita:
800-10-3201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Telf: (2) 2431872

REG. COCHABAMBA
Av. Blanco Gaitano N° 1112.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PC
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Fagador N° 15
Edif. García Piso 2.
Oficina 4 entre Súcra
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 53
entre La Madrid y 15 de Abril

SECCIÓN SEGUNDA DIRECCION DE SALUD

Artículo 43.- (Definición).

La Dirección de Salud es responsable de la formulación, aplicación, ejecución y cumplimiento de las políticas y programas relacionados con la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación y readaptación de los asegurados y beneficiarios dentro de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a cargo de la entidad, en el marco del Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones conexas.

Artículo 44.- (Requisitos y Designación).

El cargo de Director de Salud tiene nivel jerárquico, por lo tanto, de confianza y de libre nombramiento, será un profesional médico, con formación académica acreditada, experiencia profesional general no menor a diez (10) años en la profesión, cinco (5) años en Seguridad Social de Corto Plazo, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo, previa evaluación de méritos y/o experiencia profesional y laboral.

La elección se realizará primero de manera interna entre los trabajadores médicos de la Caja de Salud CORDES, debiendo ser declarado en comisión sin goce de haberes mientras dure en el cargo de Director de Salud.

El nombramiento y designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por Dirección General Ejecutiva; una vez, concluida su designación deberá volver a su cargo de base.

En caso que ninguno de los trabajadores médicos de la Caja de Salud CORDES cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Director de Salud, el Director General Ejecutivo podrá elegir, nombrar



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 7431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (1) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Toropacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 35.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
CRURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre: Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Acañadi y 15 de Abril

y designar a otro profesional médico que no sea trabajador de este Ente Gestor de Salud, a través de Resolución Administrativa.

Artículo 45.- (Dependencia).

El Director de Salud depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva, tendrá para el cumplimiento de sus funciones bajo su dependencia las unidades organizacionales de salud establecidas en la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 46.- (Dedicación Exclusiva).

Las funciones del Director de Salud de la Caja de Salud CORDES serán prestadas a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 47.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo del Director de Salud de la Caja de Salud CORDES es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 48.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio o el Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 49.- (Periodo de Funciones).

El Director de Salud durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años, no prorrogables bajo ninguna circunstancia.

Al término de su mandato el Director de Salud si se tratare de un Trabajador de la institución, declarado en comisión volverá a su cargo de base.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-30-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2177
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2177
Ed. Las Dos Torres Piso 8,
Tel: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1312,
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2,
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22,
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pirioco,
Tel: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39,
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Surco
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril.

Artículo 50.- (Atribuciones y Funciones).

El Director de Salud tiene las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Seguridad Social y su Reglamento, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Personal, las disposiciones del Directorio y las instrucciones emitidas por la Dirección General Ejecutiva en todo lo concerniente a su área;
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero del régimen de la Seguridad Social de Corto Plazo, a nivel nacional;
3. Asesorar a las autoridades superiores sobre políticas de salud y las prestaciones que otorga la entidad en materia de Seguridad Social de Corto Plazo;
4. Planificar la utilización de recursos humanos y físicos de su Dirección, para una adecuada asignación a los servicios de salud;
5. Planificar y controlar a través de las unidades bajo su dependencia el otorgamiento de los servicios auxiliares y estudios complementarios de diagnóstico, a nivel nacional contratados por la Caja de Salud CORDES;
6. Planificar y controlar los procedimientos de compra y/o suministro de: medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, odontológico y servicios de acuerdo con las necesidades institucionales;
7. Planificar y controlar la ejecución de actividades relacionadas a inversiones destinadas a infraestructura y equipamiento en salud, aprobadas en el Plan Operativo Anual;
8. Supervisar y controlar a nivel nacional en coordinación con los Administradores Regionales el mantenimiento de stocks mínimos de fármacos, materiales e insumos médicos y odontológicos;
9. Evaluar e informar trimestralmente al Director General Ejecutivo y Directorio, el rendimiento alcanzado en los servicios de salud y ejecutar medidas correctivas en caso de ser deficientes, a nivel nacional;
10. Planificar y promover la capacitación y actualización del personal de salud, acorde al Plan Operativo Anual;



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 Inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4052418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. A. Paz N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 2612420

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina: 4 entre Sica
y Murguía

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Mañá y 15 de Abril

11. Asistir como miembro titular a las reuniones de la Comisión Nacional de Prestaciones y Consejo Técnico;
12. Dirigir los programas de promoción de la salud, prevención y tratamiento de enfermedades y, la rehabilitación y readaptación de asegurados y/o beneficiarios;
13. Coordinar la implementación de consulta externa y hospitalización a nivel nacional;
14. Requerir y evaluar la información bioestadística trimestral de los servicios en salud de todas las Administraciones Regionales;
15. Planificar y controlar a nivel nacional la aplicación de las normas de Higiene y Seguridad Industrial en coordinación con la unidad de Medicina del Trabajo;
16. Participar con la Dirección Administrativa Financiera en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y del Anteproyecto de Presupuesto de la institución;
17. Proponer normas y procedimientos para la selección y contratación de personal de salud;
18. Controlar a través de las Administraciones Regionales, la eficiencia profesional, técnica y económica sobre el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero;
19. Presentar informes de bioestadística, sobre prestaciones de salud que otorga la Entidad de acuerdo a cronograma y a requerimiento del Director General Ejecutivo;
20. Cumplir y hacer cumplir las determinaciones y recomendaciones técnicas en salud emitidas por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS).
21. Asumir la Dirección General Ejecutiva en forma interina en caso de impedimento o ausencia del Director General Ejecutivo con todas las facultades y responsabilidades inherentes al cargo;
22. Y, otras instruidas por el Director General Ejecutivo, inherentes al cargo y en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 51.- (Reemplazo).

En caso de impedimento o ausencia temporal, será reemplazado por el Jefe Médico Regional.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6,
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212,
Telf: (4) 4123967

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arzobispo N°146
Ed. Emp. Terminal Santiago Piso 2,
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22,
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Telf, Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39,
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía

DEPARTAMENTAL
TARJIA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

SECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Artículo 52.- (Definición).

La Dirección Administrativa Financiera es responsable de la administración y control de los recursos financieros, materiales y recursos humanos de la institución, así como el control de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cotizaciones.

Artículo 53.- (Requisitos y Designación).

El Director Administrativo Financiero tiene nivel jerárquico, por lo tanto, de confianza y de libre nombramiento, será un profesional del área económica-financiera con formación académica acreditada, experiencia profesional no menor a diez (10) años y cinco (5) en Seguridad Social de Corto Plazo, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo, previa evaluación de méritos y/o experiencia profesional y laboral.

La elección se realizará de manera interna entre los trabajadores de la Caja de Salud CORDES que cumplan los requisitos, debiendo ser declarado en comisión sin goce de haberes mientras dure en el cargo de Director Administrativo Financiero.

El nombramiento y designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por Dirección General Ejecutiva; una vez, concluida su designación deberá volver a su cargo de base.

En caso que ninguno de los trabajadores de la Caja de Salud CORDES cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Director Administrativo Financiero, el Director General Ejecutivo podrá elegir, nombrar y designar a otro profesional médico que no sea trabajador de este Ente Gestor de Salud, a través de Resolución Administrativa.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHIABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillincó,
Telf, Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PG
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. Garcia Piso 2
Oficina 4 entre Surco
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARAPACÁ
Calle Ceñón N° 533
entre Es. Madrid y Es. de Avel

Artículo 54.- (Dependencia).

La Dirección Administrativa Financiera, depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá bajo su dependencia las unidades organizacionales establecidas en la estructura orgánica de la entidad.

Artículo 55.- (Dedicación Exclusiva).

El profesional que asume el cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Caja de Salud CORDES prestara sus servicios a dedicación exclusiva y compromiso institucional.

Artículo 56.- (Incompatibilidad Laboral).

El Cargo de Director Administrativo Financiero de la Caja de Salud CORDES es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la institución.

Artículo 57.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio o el Director Gerente Ejecutivo, o cualquier trabajador del área administrativa hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 58.- (Período de Funciones).

- I. El Director Administrativo Financiero durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años, mismo que no será prorrogable.
- II. Al término de su mandato el Director Administrativo Financiero si se tratare de un Trabajador de la institución, declarado en comisión volverá a su cargo de base.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art. 11 inciso ee)"



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blenco Galindo N° 212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arencos N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 1.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUCUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillinco.
Telf. Fijo: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PUNTA
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (7) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Súcra
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARJIA
Calle Colón N° 133
entre La Madrid y 15 de Abril

Artículo 59.- (Atribuciones y Funciones).

El Director Administrativo Financiera tiene las siguientes atribuciones y funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones del Código de Seguridad Social y su reglamento, el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno y, las Disposiciones del Directorio y de la Dirección General Ejecutiva, así como toda norma relacionada al ejercicio de sus funciones o lo concerniente a su área;
2. Dirigir, planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orden técnico, económico, financiero y administrativo, a nivel Nacional;
3. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto en base a directrices institucionales, según los formatos y plazos legales, para ser sometido a consideración y aprobación del Directorio;
4. Formular, programar y ejecutar el presupuesto y la planilla presupuestaria de cada gestión en forma coordinada con las Administraciones Regionales;
5. Coordinar la ejecución del Plan Operativo Anual con las unidades médicas y administrativas, cuidando su compatibilidad con las Políticas Institucionales, Plan. Estratégico Institucional y factibilidad técnica financiera;
6. Presentar a la Dirección Gerencia Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de Salud, el Proyecto del Plan Operativo Anual para la consideración del Directorio;
7. Establecer los procedimientos necesarios para el registro contable y presupuestario;
8. Coordinar con asesoría legal la recuperación de aportes devengados a la institución y deudas en general;
9. Cumplir y hacer cumplir la política de recaudaciones de los recursos financieros de la entidad, administrando y controlando los sistemas de recaudaciones, registros y control de empresas;
10. Autorizar los pagos, firmar cheques, letras de cambio y otros documentos mercantiles de manera conjunta con el Director General Ejecutivo dentro del marco de su competencia y margen presupuestado, asumiendo responsabilidad solidaria conjuntamente con el Director General Ejecutivo;



**"HOMOLOGADO
D.S. 2561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO
Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Gallardo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 33.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso-2 ...
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIMA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Mayo

11. Planificar el mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario, en coordinación con las distintas unidades de la estructura organizacional;
12. Establecer los procedimientos necesarios para el registro y control de movimiento de almacenes generales y títulos valores de la entidad;
13. Presentar mensualmente a la Dirección Gerencia Ejecutiva los informes sobre la ejecución presupuestaria, para su remisión a las instancias competentes;
14. Aprobar y presentar anualmente los Estados Financieros a la Dirección General Ejecutiva para su consideración y aprobación por el Directorio;
15. Realizar un permanente control de los recursos económicos y financieros, asegurando su uso adecuado conforme a presupuesto; así como, controlar y prever la suficiente disponibilidad económica para atender las obligaciones de pago;
16. Disponer el registro y custodia de todos los bienes y valores de la entidad en coordinación con la Unidad de Activos Fijos;
17. Coordinar con la Dirección General Ejecutiva el registro del patrimonio de la Caja CORDES ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);
18. Controlar las adquisiciones y procesar los pagos autorizados legalmente;
19. Instruir la elaboración de planillas de sueldos y autorizar los correspondientes pagos;
20. Supervisar los mecanismos y registros contables de las diferentes operaciones económicas financieras de la entidad;
21. Asistir como miembro titular a las reuniones de la Comisión Nacional de Prestaciones y Consejo Técnico;
22. Controlar los sistemas de recaudación por concepto de aporte patronal y otros ingresos; así como, diseñar e implementar procedimientos eficaces de registro, control de empresas y control de cotizaciones, afiliación y vigencia de derechos;
23. Planificar, dirigir y controlar acciones relacionadas con las políticas de ampliación de población cotizante;



**"HOMOLOGADO
D.S. 2561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 7212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340535
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillnco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POUNCE
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
YANHA
Calle Colón N° 53
entre La Madrid y 13 de Abril

- 24. Dirigir y coordinar con la Unidad de Costos y Liquidaciones la realización de la estructura de costos de los servicios de salud para cada modalidad de seguro social;
- 25. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y/o externa;
- 26. Y, otras instruidas por la Dirección General Ejecutiva

Artículo 60.- (Reemplazo).

En caso de impedimento o ausencia temporal del Director Administrativo Financiero, asumirá estas funciones en forma interina el responsable inmediato de la unidad bajo su dependencia.

CAPITULO VI

DEL NIVEL DE CONTROL Y ASESORAMIENTO

SECCIÓN PRIMERA

AUDITORIA INTERNA

Artículo 61.- (Definición).

Auditoría interna es la Unidad responsable del control interno posterior a los niveles jerárquicos y áreas organizacionales, a través de la realización de actividades relacionadas a: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de la gestión de la Caja de Salud CORDES inserto dentro del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo y emitir el informe de confiabilidad de los registros y estados financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°. 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Artículo 62.- (Requisitos y Designación).

- I. El Auditor Interno será un profesional con Título Académico y en Provisión Nacional de Auditoría Financiera o Contaduría Pública, experiencia profesional no menor a seis (6) años y tres (3) en Seguridad Social.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUUD GORDES

Código:

CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201.

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REG. J.
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillínco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PO.
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso-2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUJA
Calle Colón N° 530
entre La Medina y 15 de Abril

ii. El nombramiento y designación será realizada por el Director General Ejecutivo, mediante Resolución Administrativa.

Artículo 63.- (Incompatibilidad laboral).

El ejercicio de las funciones de Auditor Interno es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado, es con dedicación exclusiva a la institución, con excepción de la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria.

Artículo 64.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio ni con el Director General Ejecutivo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 65.- (Dependencia).

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Dirección General Ejecutivo y goza de independencia para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Plan Operativo Anual de la unidad.

Artículo 66.- (Atribuciones).

Son atribuciones de Auditoría Interna:

1. Formular el Plan Operativo Anual de la Unidad;
2. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los procesos operacionales, de acuerdo a norma y disposiciones legales vigentes;
3. Llevar a cabo la fiscalización interna de las operaciones administrativas y financieras de la entidad;
4. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros;
5. Practicar periódicamente arquezos sorpresivos de Caja;
6. Evaluar los estados y conciliaciones bancarias;

"HOMOLOGADO
D.S. 5561, art II inciso ee)"





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (21) 2152400
(2) 233040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Telf: (2) 2431872

REG. 1
COCHABAMBA
Av. Blánco Galindo N° 112.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago N° 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
PO.
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUA
Calle Colón N° 33
entre La Madrid y La Libertad

7. Efectuar auditorías y evaluación de sistemas contables y controles internos, tanto en Oficina Nacional como en las Administraciones Regionales;
8. Examinar y evaluar la consistencia, suficiencia y modo de aplicación de los módulos contables, financieros y de operación;
9. Examinar y dictaminar sobre los Estados Financieros, informando a la Dirección General Ejecutiva, Directorio, Contraloría General del Estado y Autoridad de Supervisión de la Seguridad de Corto Plazo (ASUSS)
10. Evaluar el cumplimiento de la ejecución de los planes y programas aprobados por el Directorio, así como de las resoluciones efectuando Auditoría Administrativa y Operativa cuando así se requiera;
11. Comunicar en forma escrita al Directorio y Director General Ejecutivo sobre los resultados de cada trabajo de la unidad de auditoría interna practicada bajo su responsabilidad;
12. Comprobar y verificar la existencia de fármacos, valores, materiales, mobiliarios y todos los bienes de la entidad.
13. Efectuar seguimiento sobre implantación de recomendaciones, informando al Directorio y Director General Ejecutivo;
14. Informar al Directorio y Director General Ejecutivo cualquier deficiencia que se advierta en el control interno y recomendar medidas correctivas.

Artículo 67.- (Custodia de Documentos).

Auditoría Interna es responsable de sus informes, custodia y resguardo de sus papeles de trabajo.



**"HOMOLOGADO
D.s. 3561, art 11 inciso ee"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD GORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 2212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillpo.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 76124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARAJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 2 de Abril

**SECCIÓN SEGUNDA
ASESORÍA LEGAL**

Artículo 68.- (Definición).

Asesoría Legal, es la unidad encargada de prestar asesoramiento en la aplicación y ejecución de normas jurídicas y procedimientos establecidos por disposiciones legales y administrativas, dependerá directamente del Director General Ejecutivo, ejerciendo sus funciones conforme a disposiciones legales vigentes.

Artículo 69.- (Requisitos y Designación).

El Asesor Legal será un profesional Abogado con Título Académico y en Provisión Nacional, con experiencia profesional no menor de diez (10) años y conocimientos y práctica en Seguridad Social de Corto Plazo. El nombramiento y designación será realizada por el Director General Ejecutivo, mediante Resolución Administrativa.

Artículo 70.- (Incompatibilidad Laboral).

El ejercicio de las funciones del Asesor Legal es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado remunerado con relación laboral o independiente, porque su relación tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria siempre que no exista compatibilidad horaria.

Artículo 71.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con los miembros del Directorio ni con Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 72.- (Funciones de Asesoría Legal).

Las atribuciones y funciones de Asesoría Legal son:



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art II inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SAUD CORDES

Código: CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita: 800-10-1201

OFICINA NACIONAL Av. 6 de Agosto N° 2577 Ed. Las Dos Torres Piso 6. La Paz, Bolivia Telf: (2) 2152400 (2) 2430040

REGIONAL LA PAZ Av. 6 de Agosto N° 2577 Ed. Las Dos Torres Piso 8. Telf: (2) 2431872

REGIONAL COCHABAMBA Av. Blanco Galindo N° 1172. Telf: (4) 4123987

REGIONAL SANTA CRUZ Calle A Biales N° 146 Ed. Emile Arifal Santiago P. 2. Telf: (4) 3340533 (3) 3112574

DEPARTAMENTAL BENI C. Nicolás Suárez Centro Comercial Plaza Of. 22. Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA Calle Km 7 N° 43 Plaza Libertad entre Tarapacá y Pírico. Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL POTOSÍ Av. Villazón N° 242 3er. Piso Oficina N° 39. Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL ORURO Calle Pagador N° 15 Edif. García Piso 2 Oficina 4 entre Sucre y Murguía.

DEPARTAMENTAL TARIJA Calle Colón N° 536 entre La Madrid y 15 de Abril.

- 1. Asesorar al Directorio, Presidencia de Directorio, Director General Ejecutivo y Direcciones de Área;
2. Emitir criterios e informes respecto a la aplicación de disposiciones legales;
3. Proyectar Resoluciones de Directorio y Administrativas, así como otros documentos de valor jurídico que le sean solicitados;
4. Conocer y supervisar las acciones legales que se instauren y en su caso asumir defensa de aquellas que se interpongan en contra de la entidad;
5. Redactar minutas, contratos y otros documentos legales de la entidad;
6. Formar parte de la Comisión Nacional de Prestaciones, Consejo Técnico, Comité Calificador de Categorías y otras instancias donde sea necesaria su participación;
7. Asistir a las reuniones del Directorio en calidad de secretario, elaborando las actas y resoluciones de las reuniones;
8. Informar al Director General Ejecutivo sobre infracciones a disposiciones legales contenidas en resoluciones, trámites y otros actos administrativos;
9. Mantener actualizado y ordenado el archivo de disposiciones legales y documentos institucionales, bajo su custodia y responsabilidad;
10. Coordinar y supervisar el trabajo de los Asesores Legales Regionales y Abogados externos contratados, en todos los casos y procedimientos legales en que intervenga la Institución;
11. Llevar registro de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como los títulos y valores, a nivel nacional, debiendo contar con archivos duplicados legalizados de los bienes.
12. Proceder a la legalización de la documentación institucional cuando así se requiera.
13. Otras a solicitud del Director General Ejecutivo, que permitan el desarrollo adecuado de la institución.



"HOMOLOGADO D.S. 3561, art II inciso ee)"



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

SECCIÓN TERCERA PLANIFICACIÓN

Artículo 73.- (Definición).

Planificación es la Unidad responsable del seguimiento a la gestión institucional a través de acciones de diseño y evaluación al cumplimiento de los fines, objetivos y metas programadas a corto, mediano y largo plazo, brindando asesoramiento directo al Director General Ejecutivo y operacional a las unidades determinadas en la estructura organizacional.

Artículo 74.- (Requisitos y Designación).

- I. El planificador será un profesional del área de salud o económico-financiero con Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, con conocimientos en Seguridad Social no menor a cinco (5) años y experiencia profesional no menor a diez (10) años.
- II. El Planificador será nombrado y designado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa.

Artículo 75.- (Incompatibilidad Laboral).

El Ejercicio de las funciones del Planificador es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado con relación laboral o independiente, debido a que su relación tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista compatibilidad horaria.

Artículo 76.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún miembro del Directorio ni con el Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Línea Gratuita:
800-20-1201.

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 7431872

REGIONAL
COCABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Areales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POYO
Av. Villazon N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARJA
Calle Caico N° 533
entre La Madrid y 15 de Julio



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



Table with 2 columns: Title (ESTATUTO ORGANICO CAJA DE SAUD CORDES) and Code/Version (Código: CSC-EO, Versión: 2. 2023)

Línea Gratuita: 800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle K'n 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillinco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazon N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUJA
Calle Colón N° 533
entre la Madre y 15 de Abril.

Artículo 77.- (Dependencia).

El planificador depende del Director General Ejecutivo y ejecuta sus funciones en coordinación con las áreas establecidas en la estructura organizacional.

Artículo 78.- (Atribuciones)

- 1. Desarrollar la implementación de los sistemas de planificación estratégica, organización de operaciones y control de gestión de acuerdo a políticas, objetivos y finalidades institucionales;
2. Formular el proyecto del Plan Estratégico Institucional en coordinación con las unidades médicas y administrativas;
3. Formular los lineamientos y directrices institucionales para el desarrollo del Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y Plan de Inversiones y remitir informe ante el Director General Ejecutivo y el Directorio;
4. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y Plan de Inversiones y remitir el informe correspondiente ante el Director General Ejecutivo y el Directorio;
5. Proponer políticas de mejoramiento de gestión y desarrollo institucional;
6. Compatibilizar la elaboración de Planes Operativos Anuales de las distintas Regionales y sus áreas médicas y administrativas para su consolidación institucional;
7. Proyectar en coordinación con Asesoría Legal los reglamentos internos para la adecuada gestión institucional;
8. Elaborar sistemas de información estadística para generar información ejecutiva en tiempo real que coadyuve a la toma oportuna de decisiones;
9. Elaborar sistema de información para usuarios, sobre los procesos y procedimientos institucionales;
10. Elaborar propuestas sobre la creación, supresión, fusión o modificación de la estructura organizacional de la entidad;



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"



ESTATUTO ORGÁNICO ONA DE SALUD COODES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTIAGO DE CHUQUISACRA
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Piñino.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villamón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26224208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 233
entre La Madrid y de Arica

- 11. Elaborar o coadyuvar en la elaboración de manuales institucionales y herramientas de estandarización de gestión;
- 12. y otras solicitadas por la Dirección General Ejecutiva que permitan el desarrollo adecuado de la institución.

CAPITULO VII ADMINISTRACIONES REGIONALES

Artículo 79.- (Naturaleza).

Las Administraciones Regionales están dentro del organigrama de la institución, operan en la circunscripción territorial de un Departamento, y están organizadas de acuerdo al número de asegurados y beneficiarios de cada región.

Artículo 80.- (Creación).

Las Administraciones Regionales serán creadas por el Directorio mediante resolución expresa de acuerdo a requerimientos y necesidades institucionales, a propuesta debidamente justificada del Director General Ejecutivo.

Artículo 81.- (Finalidad y Dependencia).

Las Administraciones Regionales están encargadas de la gestión, aplicación y ejecución de las prestaciones del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social en sus respectivas jurisdicciones. Dependen administrativamente de la Dirección General Ejecutiva y técnica y funcionalmente de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REG.
COCH.
C. MIRA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillincó.
Tel. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTR.
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 76124208

DEPARTAMENTAL
ORURU
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 333
entre La Madrid y 15 de Abril

Artículo 82.- (Administraciones Regionales).

Las Administraciones Regionales estarán a cargo de un Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico, que asume la representación de la entidad en la Jurisdicción, conforme a delegación de funciones y responsabilidades, mediante Poder Notarial otorgado por el Director General Ejecutivo.

Artículo 83.- (Requisitos y Designación).

El Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico, es un cargo que tiene la calidad de jerárquico, confianza y libre nombramiento, será un profesional del área de salud, económica - financiera o legal, con formación académica acreditada en seguridad social, elegido, nombrado y designado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa, previa evaluación de méritos, plan de trabajo y experiencia profesional.

La designación podrá recaer preferentemente en un trabajador de la institución, de no cumplir con los requisitos exigidos, el Director General Ejecutivo podrá elegir y designado a otro profesional externo mediante Resolución Administrativa.

Artículo 84.- (Periodo de Funciones).

El Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico durará en sus funciones por el periodo que determine la Dirección General Ejecutiva.

En caso de que el Administrador Regional, Administrador – Jefe Médico se tratara de un Trabajador de la Institución, volverá a su cargo de base.

Artículo 85.- (Incompatibilidad Laboral).

El ejercicio de las funciones de Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico es incompatible con el desempeño de cargo público o privado con relación laboral o independiente, porque su responsabilidad tiene carácter de exclusividad, con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista compatibilidad horaria.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD GORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-2201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGI
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillinco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTO
Av. Villazón N° 242
Jer. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2.
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIMA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 25 de Abril

Artículo 86.- (Incompatibilidad Familiar).

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con los miembros del Directorío ni con Director General Ejecutivo, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 87.- (Atribuciones).

Las atribuciones del Administrador Regional, Administrador - Jefe Médico Regional son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Seguridad Social, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Personal, las determinaciones del Directorío, la Dirección General Ejecutiva y Direcciones de Área en todo lo que le concierne;
2. Ejercer la representación legal de la entidad en la jurisdicción, para intervenir en las actuaciones administrativas, legales, técnicas y de otra índole, a través de un Poder Notariado;
3. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las actividades en la Administración a su cargo, con responsabilidad;
4. Presentar anualmente y cuantas veces sea requerido, informes de sus actividades a la Dirección General Ejecutiva;
5. Presentar en plazo oportuno el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente gestión a Dirección General Ejecutiva y su incorporación en el POA y Anteproyecto de Presupuesto consolidado Institucional para su presentación y aprobación por la Instancia competente.
6. Firmar y presentar los Estados Financieros de acuerdo a disposiciones legales;
7. Realizará todas las operaciones bancarias y mercantiles conjuntamente con el Contador Regional, precautelando la estabilidad económica y financiera de la Entidad;
8. Presidir la Comisión Regional de Prestaciones, y otras reconocidas por normativa interna;
9. Controlar y ejecutar el cobro oportuno de las cotizaciones a las empresas, instituciones afiliadas y otras, en caso de mora iniciar las acciones coactivas sociales e informar a Oficina Nacional;

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





ESTATUTO ORGANICO CAJA DE SAUD CORDES

Código:
CSC-EO

Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430140

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 23.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pulíaco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villalón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
CRUROS
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARJA
Calle Cordero N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

10. Ejecutar las instrucciones y resoluciones expedidas por la Dirección General Ejecutiva y Direcciones de Área de Oficina Nacional;
11. Presentar la Ejecución Presupuestaria mensual;
12. Implementar sistemas de ampliación de cobertura de población protegida, registro de empresas e instituciones (públicas y privadas), control de afiliación, control de aportes y vigencia de derechos;
13. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y/o externa;
14. Evaluar costos y presupuestos de los diferentes servicios de salud en los regimenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales de corto plazo, a nivel regional e informar a Dirección General Ejecutiva;
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS);
16. Y, otras instruidas por la Dirección General Ejecutiva inherentes al cargo y en razón de mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.
17. Los Administradores y/o Jefes Médicos Regionales no podrán elegir, nombrar, designar, promover, remover y destituir a los trabajadores de sus Regionales, sin embargo, podrá realizar las correspondientes solicitudes debidamente justificadas al Director General Ejecutivo sobre los puntos señalados en el presente párrafo.

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Taxapacá y
Pillino.
Telf. Paz: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villacón N° 242
Jer. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 932
entre La Merced y 15 de Abril

TITULO III

NIVEL JURISDICCIONAL, DE COORDINACIÓN Y CONTROL EN SALUD

CAPITULO I

COMISIONES DE PRESTACIONES

Artículo 88.- (Definición y Alcances).

La Comisión de Prestaciones es la instancia colegiada y multidisciplinaria encargada de conocer y resolver sobre la calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero del régimen de Corto Plazo de la Seguridad Social; además de conocer y resolver el otorgamiento de prestaciones en todos aquellos casos en controversia o en los no previstos en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 89.- (Instancias Administrativas).

La calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero estará sujeta al conocimiento y resolución de tres instancias administrativas: la Comisión Regional de Prestaciones, la Comisión Nacional de Prestaciones y el Directorio, de acuerdo a reglamentación específica.

Artículo 90.- (Conformación).

Las Comisiones Nacional y Regionales de Prestaciones estarán conformadas de la siguiente forma:

1. Comisión Nacional de Prestaciones:

Presidente:

Director General Ejecutivo

Vocales:

Director de Salud

Representante Laboral ante el Directorio
(pasivo o activo)

Director Administrativo - Financiero

Médico del trabajo

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





Table with 2 columns: Title 'ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES' and Metadata 'Código: CSC-EQ', 'Versión: 2. 2023'

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (1) 2431872

REGIONAL
COCHA BAMBISA
Av. Blanco Galindo N° 1217.
Telf: (4) 123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 433
entre La Madrid y 15 de Abril

Asesor Legal
Trabajadora Social
Asesor Legal/Trabajadora Social

Secretaría:

2. La Comisión Regional de Prestaciones:

Presidente: Administrador Regional
Vocales: Jefe Médico Regional o Coordinador Medico
Médico del Trabajo (donde exista)
Control Social (activo o pasivo)
Encargado de Afiliación
Asesor Legal
Trabajadora Social
Secretaría: Asesor Legal/Trabajadora Social

Artículo 91.- (Atribuciones).

Las atribuciones de la Comisión Regional y Nacional de Prestaciones están establecidas en los artículos 69 y 72 del Reglamento Único de Prestaciones aprobado mediante Resolución Administrativa 064/2018 de 20 de noviembre de 2018 emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Artículo 92.- (Revisión y Homologación de Resoluciones).

En caso de reembolso por prestaciones en especie, según cuantía máxima establecida mediante Resolución Administrativa, la Comisión Nacional de Prestaciones revisará las resoluciones emitidas por las Comisiones Regionales, emitiendo el pronunciamiento correspondiente.



HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea gratuita:
800-11-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (3) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
Telf: (2) 2431872

REG.
COCh. JMBA
Av. Blanco Gallardo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POT
Av. Villacón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pigador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sacre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARUJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de

CAPITULO II DE LA COMPRA DE SERVICIOS

Artículo 93.- (Suscripción de Convenios y Contratos).

La Caja de Salud CORDES, por necesidades de asistencia médica oportuna y ante la falta de alguna especialidad o equipo médico necesario podrá suscribir convenios y contratos con establecimientos de salud para la atención de asegurados y beneficiarios en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Seguridad Social y el Reglamento Único de Prestaciones de la ASUSS.

CAPITULO III DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 94.- (Definición).

El Consejo Técnico es la instancia de consulta, asesoramiento, coordinación y análisis técnico para la toma de decisiones, sobre aspectos relacionados con la misión institucional de la Caja de Salud CORDES. Las determinaciones y/o decisiones emitidas por el Consejo técnico será plasmadas mediante actas y/o resoluciones administrativas aprobadas cuando corresponda y firmadas por todos sus miembros de acuerdo a la posición asumida en cada tema

Artículo 95.- (Conformación).

Estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------|---|
| Presidente: | Director General Ejecutivo |
| Vocales: | Director de Salud
Director Administrativo Financiero |
| Secretario: | Asesor Legal |

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Cerro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá,
Pillirco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POYU
Av. Villazon N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2.
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 15
entre La Madrid y Ximenes

El presidente podrá convocar a reuniones del Consejo Técnico a otros funcionarios que considere pertinente.

Artículo 96.- (Reuniones).

El Consejo Técnico de la Caja de Salud CORDES se reunirá a requerimiento de la Dirección General ejecutiva o las Direcciones de Salud y la Dirección Administrativa Financiera.

**CAPITULO IV
DEL CONTROL SOCIAL**

Artículo 97.- (Funciones).

Se reconoce al Control Social en las Administraciones Regionales de la Caja de Salud CORDES, para vigilancia y cumplimiento de las disposiciones legales en el marco de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Artículo 98.- (Nombramiento).

Los controles sociales serán nombrados expresamente por las organizaciones sociales afiliadas a la Caja de Salud CORDES, los mismos que serán reconocidos con Resolución Expresa emitida por el Directorio de la institución.

Artículo 99.- (Independencia).

Los controles sociales son representantes de las organizaciones sindicales afiliadas a la Caja de Salud CORDES, por lo que, no se constituyen en parte del personal de la entidad, cuyas funciones se encuentran determinadas en el Reglamento Específico de Control Social.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REG.
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pijirco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
P.D.
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2.
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARJA
Calle Colón N° 33
entre La Madre y 15 de Abril.

TITULO IV
DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CAPITULO I
REGULACIÓN, NORMATIVA Y LIMITACIONES

Artículo 100.- (Gestión de Recursos Humanos).

La gestión de Recursos Humanos de la Caja de Salud CORDES está sujeta a la regulación contenida en la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Personal.

Artículo 101.- (Caución).

El personal que maneje valores, será caucionado de acuerdo al importe que tienen bajo su responsabilidad.

Artículo 102.- (Personal Jerárquico de Confianza y Libre Designación).

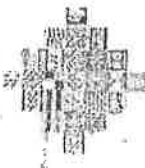
El Director General Ejecutivo, Director de Salud, Director Administrativo Financiero, Administradores Regionales, Jefes Médicos, Encargado de Recursos Humanos, y cualquier jefatura a nivel nacional se constituyen en personal jerárquico, de confianza y por lo tanto, de libre designación, no pudiendo sindicalizarse por su representación laboral.

Artículo 103.- (Personal de Asesoramiento, Jefaturas y Apoyo de Confianza).

El Asesor Legal, Auditor Interno, Planificador, Coordinador Médico, y Directores de Centros Sanitarios, se constituyen en personal de control y asesoramiento no sujetos a actividad sindical durante la vigencia de su nombramiento.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REG.
COCH.
CASA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POT.
Av. Villa. Un N° 242
Ber. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N°15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 333
entre La Madrid y José A...

CAPITULO II

DE LA DELEGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Artículo 104.- (Delegación de Funciones).

La delegación temporal de funciones dentro del nivel operativo solamente podrá hacerse a favor del cargo inmediato inferior con responsabilidad solidaria y mancomunada.

Artículo 105.- (Obligación de Cumplimiento de Normas).

Las normas que se establecen en el presente Estatuto Orgánico deben ser cumplidas y ningún funcionario o Representante en el Directorio podrá atribuirse funciones y atribuciones que no son de su competencia, ni alegar desconocimiento de las mismas.

TITULO V

FINANCIAMIENTO, INVERSIONES Y PATRIMONIO

CAPITULO I

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 106.- (Recursos).

Los recursos de la Caja de Salud CORDES para la gestión, aplicación y ejecución de los seguros de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales de Corto Plazo, provienen de:

- Aportes patronales del 10% sobre la totalidad de la planilla de remuneraciones de los trabajadores.
- Aporte directo del 3% de las rentas o pensiones del Sector Pasivo (Jubilados rentistas y pensionados).
- Aportes realizados dentro el Seguro Social Voluntario.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2431872

REGIONAL
COCHA BABA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Tel: (3) 310533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Illimco.
Tel: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
COTACACHI
Av. Villazón N° 242
1er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
PUNO
Calle Pagador N° 15
Of. García Pisco
Oficina 4 entre Suárez y
Aurguía.

DEPARTAMENTAL
TARAPACÁ
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y...

d) La prestación de salud a particulares, deudas, multas y toda obligación contraída con la Institución.

Artículo 107.- (Sistema Financiero).

La Caja de Salud CORDES, aplica el sistema financiero de "reparto simple" para la gestión, aplicación y ejecución de las prestaciones de la Seguridad Social de Corto Plazo, en caso de existir excedente económico en la gestión será destinada para inversión.

Artículo 108.- (Gastos de Administración).

Los gastos de administración no podrán exceder el 10% del total de aportes por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social.

Artículo 109.- (Procedimiento Jurisdiccional).

Para la recuperación de aportes en mora, recargos, intereses, multas, adeudos, responsabilidad civil establecida en informes de auditorías y otros conceptos, la Caja de Salud CORDES utilizará el Juicio Coactivo Social o aplicará subsidiariamente otros procesos conforme a lo establecido en disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO II
DEL PATRIMONIO**

Artículo 110.- (Patrimonio).

Los recursos económicos y financieros, reservas, bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, intereses, donaciones y otros activos, emergentes de la realización de aportes y administración institucional, se constituyen en "patrimonio propio" de la Caja de Salud CORDES en razón de la naturaleza jurídica de la Institución.

**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





Table with 2 columns: Title (ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES) and Metadata (Código: CSC-EO, Versión: 2. 2023)

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centre
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Sim 7 N° 42 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillaco.
Telf: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villacuri N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sacre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARAPACÁ
Calle Colón N° 338
entre La Madrid y 15 de Abril

Artículo 111.- (Inembargabilidad).

El Patrimonio de la Caja de Salud CORDES es inembargable y constituye una garantía de cumplimiento de los fines y objetivos dentro del otorgamiento oportuno de las prestaciones en especie y dinero a favor de los asegurados y beneficiarios.

CAPITULO III
DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 112.- (Fiscalización).

La CAJA DE SALUD CORDES, se encuentra bajo regulación, supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Seguro Social de Corto Plazo - ASUSS, de acuerdo al D.S 3561 de 16 de mayo de 2018 con sujeción a sus normativas y reglamentos, bajo la tuición del Ministerio de Salud y Deportes y la Contraloría General del Estado.

CAPITULO IV
DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 113.- (Extinción y Liquidación).

En caso de producirse desequilibrios económicos insalvables en el régimen financiero de la Caja de Salud CORDES que lleven a su liquidación y sea declarado mediante Resolución Administrativa emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, los activos que queden serán transferidos a otro Ente Gestor del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo que tenga la suficiente capacidad financiera para atender a la población asegurada y beneficiarios.



"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee"



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 5.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 5.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL
COCHA BAMBESA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUIBAMBILLA
Calle Km 7, N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillino.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazon N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf. (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARIJA
Calle Colón N° 133
entre La Madre y de Abril

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- (Reglamentos Complementarios).

Con carácter complementario al presente Estatuto Orgánico, formaran parte de la normatividad de la Caja de Salud CORDES, los siguientes instrumentos normativos:

1. Políticas Institucionales
2. Plan Estratégico Institucional
3. Manual de Organización y Funciones
4. Manual de Procesos y Procedimientos
5. Reglamento Interno de Personal
6. Reglamento Interno de Administración de Bienes y Servicios
7. Reglamento Interno de Prestaciones.
8. Reglamento Interno de Afiliación y Vigencia de Derechos
9. Otros aprobados en conformidad al presente Estatuto y normativa vigente.

Los Reglamentos Internos de los puntos 7 y 8 estarán enmarcados en los Reglamentos emitidos por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).

Disposición Final Segunda.- (Exención de Impuestos de Propiedad de Bienes y Vehículos).

La Caja de Salud CORDES, ENTE GESTOR de la Seguridad Social de Corto Plazo, es una institución "sin fines de lucro" que goza de las franquicias y exenciones establecidas en el artículo 169° del Código de Seguridad Social y 304° de su Reglamento, ratificados mediante D.S. 12120 de 31 de diciembre de 1974, Artículo 53 de la Ley 843 (Texto Ordenado).



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**



ESTATUTO ORGÁNICO CAJA DE SALUD CORDES	Código: CSC-EO
	Versión: 2. 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Tel: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL
COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1212.
Tel: (4) 4123987

REGIONAL
SANTA CRUZ
Calle Arenales N° 146
Ed. Emprem: 3º al Santiago Piso 2.
Tel: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL
BENI
C. Nicolás Suárez Cent.
Comercial Plaza Of. 22.
Tel: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Wilinco.
Tel: Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL
POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Tel: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL
ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL
TARMA
Calle Cujón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril

Disposición Final Tercera.- (Reforma del Estatuto).

Las reformas al presente Estatuto deberán ponerse a conocimiento y aprobación del Directorio, para su posterior homologación ante la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).

Disposición Final Cuarta.- (Se abroga)

Se abroga el Estatuto Orgánico de la gestión 2004, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 044-2004 de 18 de agosto de 2004, aprobado por el Instituto Nacional de Seguros de Salud.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Única. - (Vigencia).

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia una vez que sea homologado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS de conformidad con el D.S. 3561 de 16 de mayo de 2018, mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales y a las nuevas disposiciones que regulen a la Seguridad Social de Corto Plazo.

La Paz, septiembre de 2023.



**"HOMOLOGADO
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**